

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. VICERRECTORADOS

### I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

**Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento.**

Como reconocimiento a las actividades de transferencia de los resultados de la investigación que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), se convocan los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la entidad.

Los objetivos de estos premios son:

- Impulsar la transferencia a la sociedad y al ámbito productivo del conocimiento generado por la Universidad, como clave en el progreso hacia economías y sociedades más avanzadas.
- Reforzar la importante contribución de la Universidad al desarrollo social, cultural y económico (especialmente la generación de empleo) y visibilizar el trabajo de los investigadores.
- Contribuir a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como de las capacidades y el conocimiento producidos, originados en la Universidad.
- Estimular la adquisición, por la sociedad y el ámbito productivo, de conocimientos y servicios producidos por la Universidad y la puesta en valor del conocimiento acumulado.

#### **Artículo 1. Objeto:**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la UCM.

Se establecen tres áreas científico-tecnológicas y de conocimiento de participación y dos premios en cada una de ellas:

- Ciencias biomédicas y de la salud.
- Ciencias experimentales e ingenierías.
- Ciencias sociales y humanidades.

#### **Artículo 2. Participantes y destinatarios de los premios:**

2.1.- Podrá optar a los premios que se establecen al amparo de la presente resolución la comunidad científica. Deberá tratarse de personal docente e investigador con vinculación estatutaria o contractual con la Universidad Complutense de Madrid, con experiencia en transferencia de tecnología y conocimiento, de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo anterior, y que se encuentren en situación administrativa de servicio activo durante el periodo de presentación de las solicitudes.

2.2.- Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como en equipos, haciéndose constar dicha circunstancia en el impreso de solicitud. Cuando se presenten en equipo, este deberá designar a uno de los integrantes como representante, que actuará en nombre de los restantes miembros y firmará el impreso de solicitud. El representante del equipo deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 anterior.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria quienes hayan sido premiados en convocatorias anteriores (salvo los galardonados con accésits, que sí podrán volver a presentarse para optar a premios).

### **Artículo 3. Solicitudes:**

3.1.- El impreso normalizado de solicitud (ANEXO I) estará disponible a través de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). En esta página web, en el apartado de Cultura Científica, se publicarán todos los actos de comunicación:

<https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-premio-transferencia-tecnologia-y-conocimiento>

3.2.- El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante cualquier error en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

3.3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

### **Artículo 4. Presentación de solicitudes:**

4.1.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en el ANEXO I y firmadas por el interesado, se enviarán por [Registro Electrónico](#), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUC.

### **Artículo 5. Admisión de solicitudes:**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la OTRI, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

5.3.- Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

5.4.- La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento:**

6.1.- El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.2.- La concesión o denegación del premio se llevará a cabo mediante resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de

cinco meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA.

6.3. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

## **Artículo 7. Evaluación de Candidatos:**

### 7.1. El Jurado:

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Margarita San Andrés Moya, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- La Directora de la OTRI, Dña. Mercedes Taravillo Corralo, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

Y los siguientes expertos que actuarán como vocales:

- Dña. María Luisa Castaño Marín, Licenciada en Ciencias Químicas (Universidad de Valladolid), Especialista en Políticas Públicas de Investigación e Innovación (INAP) y experta en Liderazgo Público y Emprendimiento (DEUSTO & ICADE-Comillas). Funcionaria del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas de Organismos Públicos de Investigación. Asesora del Director General del CIEMAT, donde fue Directora del Departamento de Energía (2017-2019). Además, ha sido Directora General de Investigación e Innovación Tecnología de la Comunidad de Madrid (2019-2021), Directora General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad (2012-2016) y Subdirectora General de Colaboración Público-privada del Ministerio de Ciencia e Innovación (2008-2012). Es miembro de “los 100 de COTEC” y líder de Cambio Climático e Innovación de Advanced Leadership Foundation.
- Dña. Ana Castro, Vicepresidenta Adjunta de Transferencia de Conocimiento del CSIC. Directora del Instituto de Química Médica del CSIC durante los últimos cinco años. Presidenta de la Junta del Centro de Química Lora-Tamayo (CSIC) (2016-2018). Secretaria de la Sociedad Española de Química Terapéutica (2011-2015).
- Dña. Marián del Egido Rodríguez, directora del Centro de Conservación y Restauración de Filmoteca Española. Ha sido coordinadora del Plan Nacional de Investigación en Conservación del Ministerio de Cultura hasta 2013; miembro del Consejo de ICCROM entre 2005 y 2013; miembro del Executive Board de la Joint Programming Initiative “Cultural Heritage and Global Change: a challenge for Europe” de la UE 2011-2013; directora del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (2014-2019). Actualmente es miembro del Scientific Advisory Board del proyecto IPERION HS financiado por la UE y miembro de la Junta directiva de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas.
- D. Carlos de la Cruz Molina, Director de Evaluación y Cooperación Tecnológica de CDTI. Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. Máster en Dirección de Empresas por Escuela de Negocios. Miembro de Consejo de Administración de TAFTIE. “Executive Coordinator” de los Programas bilaterales de Cooperación Tecnológica Internacional del CDTI.
- Dña. Mercedes Molina Ibáñez, Catedrática de Geografía Humana (Universidad Complutense de Madrid). Decana de la Facultad de Geografía e Historia (1997-2010); Vicerrectora de Transferencia y Directora de la Fundación General UCM (2011-2013); Vicerrectora de Departamentos y Centros (2013-15). Su investigación está asociada al desarrollo local-rural, especialmente en territorios despoblados y desfavorecidos. Su transferencia se ha usado en la modificación de dos artículos de los FEDER, por lo que una parte de dicho fondo tendrá una aplicación territorial de nivel NUTS 3 y local para

aquellos territorios que cumplan con unos requisitos demográficos. Cuenta con cinco sexenios de investigación reconocidos y once premios, entre ellos el de Transferencia de Tecnología y Conocimiento de la UCM.

- D. Luis Miguel Ortega Mora, Catedrático de Sanidad Animal de la UCM, director del grupo de investigación SALUVET y CEO de la ETCU-UCM SALUVET-Innova, S.L. Gestor del área de Ganadería, Acuicultura y Pesca del Ministerio de Economía y Competitividad (2009-2012), Experto Nacional en Bioeconomía de Horizonte 2020 (2013-2015). Presidente del comité científico de ANEMBE (2008-2016). Miembro del CODEMVET de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (2012-2019).
- Dña. Margarita del Val, doctora en Ciencias Químicas, especialidad de Bioquímica y Biología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid e investigadora científica del CSIC. Ha investigado en Alemania y en el Instituto de Salud Carlos III y actualmente en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CSIC-UAM) en Madrid. Representante de España en la Agencia Europea del Medicamento, y miembro de la Real Academia Nacional de Farmacia y del Comité Experto Asesor en Vacunas de la Comunidad de Madrid. Coordina la Plataforma de investigación interdisciplinar en salud global del CSIC, para enfrentar la pandemia de coronavirus y retos posteriores. Contribuye a la comunicación de los conocimientos científicos a la sociedad, por lo que ha recibido el Premio de Comunicación Científica del CSIC y la Fundación BBVA.

## 7.2. Criterios de valoración:

7.2.1.- Los méritos deberán estar relacionados con un historial de transferencia sobre una línea de investigación, o con un resultado de investigación concreto y relevante transferido, y haberse producido dentro de los tiempos establecidos en cada caso.

7.2.2.- Se valorarán los siguientes méritos:

- Base científica.
- Relevancia social.
- Relación con empresas e instituciones.
- Protección de los resultados.
- Difusión de la transferencia.
- Marketing para Comercialización de la tecnología o conocimiento.
- Emprendimiento basado en el conocimiento universitario.

Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 5, siendo 0: Inexistencia de ese mérito, 1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy Bueno; 5: Excelente.

## Artículo 8. Resolución:

8.1. El jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes mediante la publicación de relación provisional de los candidatos propuestos en la página web de la OTRI para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

8.2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8.3. Esta propuesta de resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, junto con la relación de premiados, se notificará a los candidatos galardonados en la página web de la OTRI.

8.4. Los premiados deberán comunicar su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria.

8.5. La publicación, tanto de la resolución provisional como de la definitiva en la web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

**Artículo 9. Galardones:**

9.1. En cada área de conocimiento se concederán dos premios, así como un accésit si el jurado, por unanimidad, lo considera apropiado. Los premiados recibirán un diploma acreditativo.

9.2.- Todos los premios podrán concederse *ex aequo* o declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

**Artículo 10. Recursos:**

La resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Madrid, 22 de junio de 2021.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

## ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI PREMIO DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO

Área de conocimiento en la que se desea concursar:

- Ciencias biomédicas y de la salud  
 Ciencias experimentales e ingenierías  
 Ciencias sociales y humanidades

TÍTULO DE LA CANDIDATURA:

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Apellidos:	
Nombre:	
D.N.I. / N.I.E.:	
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	

**Miembros del equipo que se desean vincular al premio**

(Indicar de cada miembro: nombre, apellidos, DNI, Departamento, Facultad, correo electrónico y teléfono de contacto).

--

**Resumen ejecutivo de los resultados de investigación y transferencia por el que se opta al premio**

Título, palabras clave, descripción del resultado o línea de investigación transferida y base científica (hasta 200 palabras)

--

**Descripción del resultado o línea de investigación transferida y base científica.****Relevancia social**

Interés para la sociedad actual y futura, para solucionar problemas relevantes o responder a necesidades sociales.

**Relación con empresas e instituciones**

Contratos acogidos al art.83 de la LOU, con empresas, fundaciones, organismos públicos y privados, acuerdos de licencia, transferencia de tecnología o de *know-how*, etc. Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

**Protección de resultados**

Patentes nacionales, modelos de utilidad, extensiones internacionales, registro de la propiedad intelectual, etc. Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

**Difusión**

Actividades de divulgación de todo tipo, participación en eventos de cultura científica, difusión en medios de comunicación, exposiciones, etc., siempre que estén relacionadas con el resultado de investigación transferido por el que se opta al premio.

**Marketing para la Comercialización de la tecnología o el conocimiento**

Fichas en el catálogo [CompluTransfer](#) o en cualquier plataforma de comercialización de resultados de investigación, participación en ferias, folletos, anuncios, páginas webs, etc.

--

**Actuaciones de Emprendimiento basado en el conocimiento universitario**

Participación en empresas spin off universitarias (ETCU), participadas o no por la Universidad, creadas o en proceso de creación, a partir de los resultados de investigación por los que se opta al premio.

--

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, COMPROMETIÉNDOSE, EN CASO DE CONCESIÓN, A CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(El representante de la candidatura)

Fdo:

**Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia**

**Código DIR Unidad de Destino: U01000356**

(Entregar en el Registro General de la UCM, en sus registros auxiliares o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

<b>Información básica de protección de datos del tratamiento: Investigación</b>	
<b>Responsable</b>	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <a href="#">+info</a>
<b>Finalidad</b>	Ayudas y acciones para desarrollo de la investigación científica <a href="#">+info</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal; Misión en interés público <a href="#">+info</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-05-23-Info-Adic-Tratamiento-Investigación.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-05-23-Info-Adic-Tratamiento-Investigación.pdf</a>